Información Registral expedida por:

MARIA DEL CARMEN MIQUEL LASSO DE LA VEGA

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ELDA 2

9 DE OCTUBRE, Nº7
03600 - ELDA (ALICANTE)
Teléfono: 965391655
Fax: 965397332
Correo electrónico: elda2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

SUMA GESTION TRIBUTARIA.

con DNI/CIF: P5300003J

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F66TF86M6**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***2020-29-048072 ELMJ***

Firmado por:
Nombre: SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE
Fecha: 08/06/2026

CSV: 021362202617352849743 3 | **Autenticidad verificable mediante CSV en:** https://www.suma.es

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ELDA-2

MARIA DEL CARMEN MIQUEL LASSO DE LA VEGA - DNI/NIF 24.366.701 H

Solicitante: Suma Gestion Tributaria.

DATOS DE INSCRIPCION
Inscripción: 14 Fecha: 20/11/2025
finca número 22225 de Elda
CÓDIGO ÚNICO REGISTRAL: 03019000187557

DESCRIPCION

URBANA: VIVIENDA número CUARENTA Y UNO, tipo "I", en la PLANTA CUARTA, a la derecha exterior subiendo por la escalera de acceso a la misma por la calle Vicente Blasco Ibañez, número noventa y nueve, compuesta de vestíbulo, paso, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, galería y terraza; tiene una superficie útil de setenta metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: derecha, calle Vicente Blasco Ibañez; izquierda, Don José Palao; fondo, Don José Palao y frente, escalera de entrada y vivienda número cuarenta de esta planta.- Pertenece al Bloque de viviendas sito en Elda, calle General Monasterio, esquina a las calle del General Yagüe y Vázquez de Mella.-
Cuota: dos enteros, diecinueve centésimas por ciento.-
Referencia catastral: 3212301XH9631S0041EH
No coordinado con catastro

PUBLICIDAD INFORMATIVA
se ha acreditado la existencia de **CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGETICA,** extendido con fecha 28 de Febrero de 2024, por un plazo de DIEZ AÑOS

PUBLICIDAD INFORMATIVA
se declara en el título que motiva la inscripción adjunta **que no se ha realizado sobre esta finca ninguna actividad potencialmente contaminante,**

TITULARIDAD

Doña ILENIA MAIOLA con N.I.E. número Y6668026H con una participación de **la totalidad** de esta finca **del PLENO DOMINIO** con carácter privativo.
- Adquirida por Compra.
- Inscripción 14ª. En la fecha 20 de noviembre de 2025, al tomo , libro , folio .

CARGAS VIGENTES

Al margen de la inscripción/anotación 12, aparece extendida nota de fecha 23/01/25, según la cual:
Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

CSV: 021362202617352849743 3 | Autenticidad verificable mediante CSV en: https://www.suma.es

EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA** en cuanto a **la totalidad**, por **TRES MIL DOSCIENTOS OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTÉSIMAS EUROS DE PRINCIPAL; TRESCIENTOS DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÉSIMAS EUROS DE INTERESES; MIL TREINTA Y NUEVE CON DIEZ CENTÉSIMAS EUROS DE COSTAS ; SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTÉSIMAS EUROS DE RECARGO DE APREMIO.**
- Anotación preventiva letra B. En la fecha 03 de febrero de 2025, al tomo , libro , folio .

Expedida hoy certificación de dominio y cargas de esta finca para el procedimiento de la adjunta anotación letra B.-

Al margen de la inscripción/anotación 14, aparece extendida nota de fecha 20/11/25, según la cual:
Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

SIN MAS CARGAS

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho

SIN MAS ASIENTOS

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario y siempre al contenido de los asientos VIGENTES como establece el artº 222.5 de la Ley Hipotecaria.
PROHIBICIONES: Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (BOE 27/02/1998)
PROTECCIÓN DE DATOS: A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e

CSV: 021362202617352849743 3 | Autenticidad verificable mediante CSV en: https://www.suma.es

instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Hons. 9.02 euros
I.V.A. 1.89 euros N° 4-1-F- ARANCEL.
TOTAL 10.91 euros

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ELDA 2 a día cinco de junio del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 203069286F33F47F

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

CSV: 021362202617352849743 3 | Autenticidad verificable mediante CSV en: https://www.suma.es